No COT-037-2025-ESBOL

Tuluá, 22 de agosto del 2025

Señores
PROVEEDORES
Ciudad

Asunto: solicitud de cotización

En atención al proceso que se adelanta para la **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL".**

De manera atenta, la Escuela de Policía Simón Bolívar solicita a los interesados presentar su cotización, la cual deberá incluir el valor total ofertado con los impuestos aplicables (IVA), cuando corresponda, en concordancia con las especificaciones técnicas mínimas que se relacionan a continuación.

<table>
<tr><td>ADVERTENCIA</td><td>La presente solicitud de cotización servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y NO obligando a las ambas partes adquirir responsabilidades frente a la presente solicitud.</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA, CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN</td><td>La cotización deberá tener una validez mínima de 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición de la misma</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Se deberá tener en cuenta los elementos solicitados a continuación de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas, así:

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN OP SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO CON UN ÁREA DE TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS (31,85 M²), UBICADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR EN TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA, BARBERÍA,</td><td>servicio</td><td>1</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		CUIDADO CAPILAR, FACIAL Y CORPORAL, ASÍ COMO A LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE BELLEZA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN DIFERENCIADA TANTO PARA HOMBRES COMO PARA MUJERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA E INSTITUCIONAL				

Las condiciones técnicas aquí relacionadas no deberán ser certificadas en la cotización solicitada para el estudio de mercado, sino que servirán únicamente como base de referencia para calcular los precios de los servicios requeridos. No obstante, el proveedor deberá manifestar expresamente en su cotización que cumple con dichas condiciones técnicas.

NOTA: La certificación formal de las condiciones técnicas será exigida en el momento de la apertura oficial del proceso contractual. En esa etapa, cada oferente deberá acreditar y certificar el cumplimiento de los requisitos técnicos dentro de la respectiva oferta, como condición indispensable para su evaluación.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	El plazo de ejecución será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2026.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual, destinando el espacio arrendado única y exclusivamente para peluquería, cuidado capilar, facial y corporal, así como la venta de productos cosméticos y de belleza. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), requisito indispensable para el desarrollo de la actividad. 5. Restituir el inmueble arrendado en el mismo estado en que fue entregado, salvo el deterioro natural por el uso autorizado del mismo. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información institucional que conozca en desarrollo de su actividad dentro de la Escuela. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a realizar u omitir actos indebidos, debiendo informar inmediatamente a la Policía Nacional y a las autoridades competentes. 8. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para efectos de consignación de pagos de canon de arrendamiento. 9. Cumplir con las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo el manejo adecuado de residuos, y atender los lineamientos nacionales en materia de bioseguridad. 10. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, siendo civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en el marco contractual.
	FORMA DE PAGO	El arrendatario se compromete a cancelar el canon mensual de arrendamiento, el cual incluye el valor por concepto de servicios públicos, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo No. 024 DIPON-DIRAF-70. El pago se efectuará en moneda legal colombiana, a favor de la Policía Nacional – Fondos Especiales ESBOL, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, mediante consignación en la siguiente cuenta: Nombre del beneficiario: Fondos Especiales ESBOL NIT: 800.141.336-6 Banco: Banco Popular Número de cuenta: 110 600-06105-5 Tipo de cuenta: Corriente Código: 01 Oficina: Banco Popular – Tuluá Una vez realizado el pago, el arrendatario deberá entregar al supervisor del contrato copia de: La consignación del canon de arrendamiento, y

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El comprobante de pago de la planilla de seguridad social (ARL, AFP, EPS) correspondiente al arrendatario y a sus empleados vinculados a la actividad desarrollada.</td></tr>
<tr><td></td><td>RIESGO DE CONTRATACIÓN</td><td>
<table>
<tr><th>TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</th><th>ESTIMACIÓN DEL RIESGO</th><th>ASIGNACIÓN DEL RIESGO</th></tr>
<tr><td>Incumplimiento en el pago del canon de arrendamiento.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Arrendatario (Contratista).</td></tr>
<tr><td>Uso indebido o destinación diferente del inmueble arrendado.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Arrendatario (Contratista).</td></tr>
<tr><td>Deterioro del inmueble por causas imputables al arrendatario.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.</td><td>Arrendatario (Contratista).</td></tr>
<tr><td>Riesgos asociados a seguridad, salud en el trabajo y cumplimiento de normas ambientales.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td><td>Arrendatario (Contratista).</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS</td><td>Garantía única Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el arrendatario (CONTRATISTA) deberá constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una póliza bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">El plazo para presentar la respectiva cotización será de 2 días hábiles a partir de la fecha de recibido de la presente solicitud, y deberá ser enviada a través del SECOP II.</td></tr>
</table>

Atentamente,

Mayor **JANETH CAÑAR QUINTERO**
Responsable de Estudios previos ESBOL

Elaboro: SI. Yonatan Andrés Peña Bolaños

Fecha de elaboración: 22/08/2025
Ubicación: D:\Mis Documentos 2025

Kilómetro 1 vía la rivera
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA